

TRASLADO No. **021**

Fecha: **17 DE JUNIO DE 2022 7:00 A.M**

Página: **2**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2019 00635	Ejecutivo Singular	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	ALEX GONZALEZ MANCHOLA	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	21/06/2022	23/06/2022
2019 00809	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA	MAURICIO VANEGAS URBANO	Traslado de Reposicion CGP	21/06/2022	23/06/2022
2020 00446	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA	AMPARO TORRES SALAZAR	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	21/06/2022	23/06/2022
2020 00452	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DEIVER ESPAÑA CHALA	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	21/06/2022	23/06/2022
2020 00541	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YEFE3RSON SANCHEZ MEDINA	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	21/06/2022	23/06/2022
2020 00568	Ejecutivo Singular	EDIFICIO BALCONES DEL MARQUEZ	OSCAR MAURICIO PATIO PATIO	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	21/06/2022	23/06/2022
2021 00027	Ejecutivo Singular	TRANSPORTES DEL HUILA SA TDH SOLUCIONES EN LOGISTICA Representada legalemnte por Ramon Rodriguez Rod	NIYIRETH IPUZ ORTIZ	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	21/06/2022	23/06/2022
2021 00390	Ejecutivo Singular	AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ	RUDECINDO TULANDE	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	21/06/2022	23/06/2022
2021 00457	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	MVD INVERSIONES LTDA.	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	21/06/2022	23/06/2022
2021 00502	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA	JOSE GENTIL POLANIOA RIOS	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	21/06/2022	23/06/2022
2021 00519	Verbal	MARIA FERNANDA ROJAS RAMIREZ	ORLANDO ORDOÑEZ CHAVARRO	Traslado de Reposicion CGP	21/06/2022	23/06/2022
2021 00852	Ejecutivo Singular	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA	ANTONIO DE DIOS PEREZ PADILLA	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	21/06/2022	23/06/2022
2021 00893	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA	DEISY MARLENE ASTORGA PEREZ	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	21/06/2022	23/06/2022
2021 01002	Ejecutivo Singular	TRANSPORTADORA BOYACENSE S.A.	ORGANICOMINERALES S.AS.	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	21/06/2022	23/06/2022
2021 01036	Monitorio	ANDRES DIAZ TOVAR	DIANA NUBIA PRADILLA ROSERO	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	21/06/2022	23/06/2022
2021 01061	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO Y AHORRO SAN MIGUEL	LUZ MIRIAN MUÑOZ CHAVEZ	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	21/06/2022	23/06/2022
2021 01157	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	ALVARO BORRERO SALAS	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	21/06/2022	23/06/2022
2022 00057	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JAVIER SILVA CUELLAR	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	21/06/2022	23/06/2022



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, junio 16 de 2022

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2019-00635 así:

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 154.559,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 154.559,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, junio 17 de 2022.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

**RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN. Rad.
41001418900520190080900.**

NOTIFICACIONES NOTIFICACIONES <notificacionesjudiciales@grupolian.com.co>

Mié 25/05/2022 4:41 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA – HUILA

E. S. D.

Ref. Proceso ejecutivo promovido por COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO “UTRAHUILCA” contra FERNANDO CARDENAS ALVIRA Y OTRO.

Rad. 41001418900520190080900.

Asunto. RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

Cordialmente, 

Señor

**JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA –
HUILA**

E. S. D.

Ref. Proceso ejecutivo promovido por COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO “UTRAHUILCA” contra FERNANDO CARDENAS ALVIRA Y OTRO.

Rad. 41001418900520190080900.

Asunto. RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

Cordial saludo,

En mi condición de apoderado judicial de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA, dentro del trámite de la referencia, por medio del presente muy respetuosamente acudo ante su despacho a fin de presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación de conformidad con los artículos 318, 320 y 321 del Código General del Proceso, en contra del auto proferido por su señoría de fecha 19 de mayo de 2022, por medio del cual no se tiene en cuenta el escrito de excusa de inasistencia a la Audiencia llevada a cabo el 4 de abril de 2022, pues los motivos aducidos no constituyen caso fortuito o fuerza mayor, lo anterior, a razón de los siguientes argumentos:

Pues bien es cierto, el despacho citó a las partes y a sus apoderados a la audiencia Única para el 4 de abril de 2022 a partir de las 9:00 a.m., y advirtió que, de no comparecer, la audiencia se adelantaría dejando constancia de su inasistencia, así que, como consecuencia de lo anterior, el representante legal de la Cooperativa demandante, dentro del término otorgado, presenta excusa por su inasistencia, manifestando que con anterioridad a inicio de mes se planifica su agenda en oficina y trabajo en campo en virtud de sus funciones y por tanto para el 4 de abril, fecha de la audiencia, se encontraba en zona veredal del municipio de Pitalito, es decir, se encontraba en un sitio de difícil acceso a señal y/o datos móviles que le permitiera la conexión a la diligencia y allega como prueba la resolución No. 2021220002825 de 11 de mayo de 2021 “Por la cual se ordena la fusión por incorporación de la Cooperativa Laboyana de Ahorro y Crédito COOLAC a la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito UTRAHUILCA”.

Sin embargo, la sentencia C-1186 de 2008 dijo que la definición de fuerza mayor y caso fortuito establecida en el Código Civil, reúne los criterios de imprevisibilidad e irresistibilidad, que en principio resultan admisibles para establecer cuando una persona se enfrenta a estas circunstancias.

Con una orientación similar, la sentencia **SU-449 de 2016** precisó que *“la fuerza mayor es causa extraña y externa al hecho demandado; se trata de un hecho conocido, irresistible e imprevisible, que es ajeno y exterior a la actividad o al servicio que causó el daño. El caso fortuito, por el contrario, proviene de la estructura de la actividad de aquél, y puede ser desconocido permanecer oculto, y en la forma que ha sido definido, no constituye una verdadera causa extraña, con virtualidad para suprimir la imputabilidad del daño.”* Con una orientación similar, la sentencia SU-449 de 2016 precisó que *“la fuerza mayor es causa extraña y externa al hecho demandado; se trata de un hecho conocido, irresistible e imprevisible, que es ajeno y exterior a la actividad o al servicio que causó el daño. El caso fortuito, por el contrario, proviene de la estructura de la actividad de aquél, y puede ser*

desconocido permanecer oculto, y en la forma que ha sido definido, no constituye una verdadera causa extraña, con virtualidad para suprimir la imputabilidad del daño.”

Por lo anterior mencionado, es menester indicar que la inasistencia por parte de mi poderdante es consecuente de su obligatoria asistencia en el municipio de Pitalito en su zona veredal, en cuanto a las actividades a realizar sobre los predios que fueron debidamente relacionados en su escrito pertinente, toda vez que, tal y como se encuentra establecido en los estatutos de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA, es función del representante legal cumplir y hacer cumplir las decisiones, instrucciones, recomendaciones y acuerdos del Consejo de Administración y de la Asamblea, entendiéndose entonces de fuerza mayor su inasistencia, en virtud a que en el sitio veredal en donde se encontraba el representante en dicho momento, carecía de buena conectividad y señal, siendo imposible su conexión a la audiencia programada para el día 04 de abril del año cursante.

Ahora bien, mediante escrito allegado por la curadora asignada el día 12 de enero de 2022, en su correspondiente solicitud de pruebas, no se encuentra solicitado el interrogatorio de parte a la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA, y, pese a ello, de conformidad al artículo 77 del Código General del Proceso, el apoderado en sus facultades otorgadas, quedando habilitado para recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo, prestar juramento estimatorio y confesar espontáneamente. Cualquier restricción sobre tales facultades se tendrá por no escrita. Asimismo, el poder también habilita al apoderado para reconvenir y representar al poderdante en todo lo relacionado con la reconvención y la intervención de otras partes o de terceros. En consecuencia, dicha situación de interrogatorio e intervención fue debidamente realizada a la abogada que fue sustituida para actuar, la abogada LAURA FERNANDA RICO BOHORQUEZ, quien fue debidamente interrogada por el señor juez.

En consecuencia, se solicita al despacho tener en cuenta el documento aportado por mi mandante como excusa a su inasistencia a la audiencia del día 04 de abril de 2022, como un caso de fuerza mayor, pues lo imprevisible e irresistible no recae en el hecho de no encontrarse en la ciudad de Neiva, sino por el contrario, no contar con los medios de conectividad para presentarse a la audiencia debidamente notificada, pues, tal y como se reitero con anterioridad, no se contaba con medios de conexión a internet a fines de lograr una exitosa conexión a la audiencia virtual, siendo un hecho externo y ajeno al suscrito y mi poderdante.

Por lo anterior, respetuosamente solicito a su señoría revocar la sanción impuesta a mi mandante, por los motivos expuestos con anterioridad.

Agradeciendo de antemano la atención prestada,

Cordialmente,



LINO ROJAS VARGAS

C.C 1.083.867.364 de Pitalito
T.P 207.866 del C. S. de la J.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, junio 16 de 2022

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2020-00446 así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 884.700,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 884.700,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, junio 17 de 2022.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, junio 16 de 2022

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2020-00452, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 755.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 755.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, junio 17 de 2022.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, junio 16 de 2022

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2020-00541, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 900.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 900.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, junio 17 de 2022.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, junio 16 de 2022

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2020-00568, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 222.868,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 222.868,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, junio 17 de 2022.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, junio 16 de 2022

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2021-00027, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 550.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 550.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, junio 17 de 2022.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, junio 16 de 2022

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2021-00390, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 111.860,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 111.860,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, junio 17 de 2022.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, junio 16 de 2022

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2021-00457, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 1.500.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 1.500.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, junio 17 de 2022.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, junio 16 de 2022

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2021-00502, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 732.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 732.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, junio 17 de 2022.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

recurso de reposición

ANIBAL CHARRY GONZALEZ <acharrygonzalez@gmail.com>

Mar 24/05/2022 12:12 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

E.

S.

D.

Ref. Verbal de restitución de tenencia de NUMAEL TRUJILLO SÁNCHEZ VS ORLANDO ORDÓÑEZ. Rad.41 001 41 89 005 2021 0051 900.

Comedidamente manifiesto al señor juez, que interpongo recurso de **REPOSICIÓN** contra su auto adiado 19 de mayo de 2022 notificado por estado el 20, que requiere a la parte actora para que gestione la notificación al demandado de conformidad a los artículos 292 y 293 del CGP, conforme a los preceptos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, “so pena de aplicación a la figura jurídica del Desistimiento Tácito del artículo 1 del artículo 317 del Código General del Proceso”, con el fin de que sea revocado por ser violatorio del Decreto 806 mencionado, y por haber sido el demandado ya notificado por el juzgado entregándosele el traslado como aparece registrado en el portal de la Rama Judicial correspondiente al proceso con fecha 20 de abril de 2022 una vez admitida la demanda el 31 de marzo del mismo año, para que en su lugar se continúe con el trámite previsto para la restitución de tenencia en el referido Decreto y el artículo 384 del CGP.

SUSTENTO DEL RECURSO

En efecto, como se advirtió ut supra, el auto impugnado debe ser revocado por vulnerar el trámite previsto en el Decreto 806 de 2020, en tanto en su artículo 8 dispuso que las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica, la cual suministré como aparece nítidamente del contenido de la demanda, remitiendo además copia de la misma con sus anexos al demandado. Pero lo más relevante que hace innecesario dicho requerimiento, es que el juzgado resolvió, ante un recurso de reposición que interpuso contra el auto inadmisorio de la demanda, notificar al demandado personalmente haciéndole entrega del traslado, como aparece también de manera nítida en el registro del proceso en el portal de la Rama Judicial como lo anoté anteriormente. Luego, se torna en ilegal igualmente, la aplicación de los artículos 292 y 293 en concordancia con el artículo 317 del CGP como se ha dicho con ineludible soporte jurídico.

De acuerdo a lo anterior, ruego al señor juez revocar el auto impugnado, para en su lugar continuar con el trámite propio del proceso de restitución de tenencia conforme a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, y el artículo 384 del CGP, una vez venza el término del traslado de la demanda al demandado.

Atentamente,

ANÍBAL CHARRY GONZÁLEZ

T.P. 20.222 CSJ



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, junio 16 de 2022

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2021-00852, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 116.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 116.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, junio 17 de 2022.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

**LIQUIDACION DE CREDITO RAD 41001418900520210089300 Demandado DAISY
MARLENE ASTORGA Demandante UTRAHUILCA**

María Paulina Vélez Parra <mariap_velez@hotmail.com>

Lun 23/05/2022 4:34 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde anexo LIQUIDACION DE CREDITO

RAD 41001418900520210089300

Demandado DAISY MARLENE ASTORGA

Demandante UTRAHUILCA

Gracias

MARÍA PAULINA VÉLEZ PARRA

ABOGADA

3214919338



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900520210089300
DEMANDANTE	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA
DEMANDADO	DAISY MARLENE ASTORGA PEREZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-05-06	2021-05-06	1	25,83	278.739,00	278.739,00	175,52	278.914,52	0,00	214.004,52	492.743,52	0,00	0,00	0,00
2021-05-07	2021-05-31	25	25,83	0,00	278.739,00	4.387,92	283.126,92	0,00	218.392,44	497.131,44	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-05	5	25,82	0,00	278.739,00	877,13	279.616,13	0,00	219.269,57	498.008,57	0,00	0,00	0,00
2021-06-06	2021-06-06	1	25,82	282.493,00	561.232,00	353,21	561.585,21	0,00	219.622,78	780.854,78	0,00	0,00	0,00
2021-06-07	2021-06-30	24	25,82	0,00	561.232,00	8.477,14	569.709,14	0,00	228.099,93	789.331,93	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-05	5	25,77	0,00	561.232,00	1.763,32	562.995,32	0,00	229.863,25	791.095,25	0,00	0,00	0,00
2021-07-06	2021-07-06	1	25,77	286.296,00	847.528,00	532,56	848.060,56	0,00	230.395,81	1.077.923,81	0,00	0,00	0,00
2021-07-07	2021-07-31	25	25,77	0,00	847.528,00	13.314,12	860.842,12	0,00	243.709,93	1.091.237,93	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-05	5	25,86	0,00	847.528,00	2.671,14	850.199,14	0,00	246.381,07	1.093.909,07	0,00	0,00	0,00
2021-08-06	2021-08-06	1	25,86	290.151,00	1.137.679,00	717,12	1.138.396,12	0,00	247.098,19	1.384.777,19	0,00	0,00	0,00
2021-08-07	2021-08-31	25	25,86	0,00	1.137.679,00	17.927,99	1.155.606,99	0,00	265.026,18	1.402.705,18	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-05	5	25,79	0,00	1.137.679,00	3.576,30	1.141.255,30	0,00	268.602,48	1.406.281,48	0,00	0,00	0,00
2021-09-06	2021-09-06	1	25,79	294.058,00	1.431.737,00	900,14	1.432.637,14	0,00	269.502,61	1.701.239,61	0,00	0,00	0,00
2021-09-07	2021-09-26	20	25,79	0,00	1.431.737,00	18.002,70	1.449.739,70	0,00	287.505,32	1.719.242,32	0,00	0,00	0,00
2021-09-27	2021-09-27	1	25,79	2.151.522,00	3.583.259,00	2.252,80	3.585.511,80	0,00	289.758,12	3.873.017,12	0,00	0,00	0,00
2021-09-28	2021-09-30	3	25,79	0,00	3.583.259,00	6.758,40	3.590.017,40	0,00	296.516,52	3.879.775,52	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	3.583.259,00	69.437,08	3.652.696,08	0,00	365.953,59	3.949.212,59	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	3.583.259,00	67.865,01	3.651.124,01	0,00	433.818,61	4.017.077,61	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	3.583.259,00	70.815,73	3.654.074,73	0,00	504.634,33	4.087.893,33	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900520210089300
DEMANDANTE	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA
DEMANDADO	DAISY MARLENE ASTORGA PEREZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	3.583.259,00	71.538,84	3.654.797,84	0,00	576.173,17	4.159.432,17	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	3.583.259,00	66.695,42	3.649.954,42	0,00	642.868,60	4.226.127,60	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	3.583.259,00	74.450,06	3.657.709,06	0,00	717.318,65	4.300.577,65	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	3.583.259,00	74.059,72	3.657.318,72	0,00	791.378,37	4.374.637,37	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	3.583.259,00	78.853,66	3.662.112,66	0,00	870.232,03	4.453.491,03	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	41001418900520210089300
DEMANDANTE	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA
DEMANDADO	DAISY MARLENE ASTORGA PEREZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$3.583.259,00
SALDO INTERESES	\$870.232,03

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$213.829,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$213.829,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$4.453.491,03
----------------------	-----------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, junio 16 de 2022

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2021-01002, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 400.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 400.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, junio 17 de 2022.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, junio 16 de 2022

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2021-01036, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 400.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 400.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, junio 17 de 2022.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, junio 16 de 2022

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2021-01061, así:

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 364.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 364.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, junio 17 de 2022.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, junio 16 de 2022

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2021-01157, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 1.785.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 1.785.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, junio 17 de 2022.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, BANCOLOMBIA S.A. VS JAVIER SILVA CUELLAR CC.12113595

JJ cobranzas y abogados <jjcobranzasyabogados@gmail.com>

Lun 23/05/2022 2:29 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: JJ Cobranzas y Abogados <gerencia@jjcobranzasyabogados.com.co>; nataly.pedraza115

<nataly.pedraza115@aecs.co>; lizeth cuevas <lizeth.cuevas233@aecs.co>; vanessa.rodriguez450

<vanessa.rodriguez450@aecs.co>

SEÑOR

JUEZ (05) QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA- HUILA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

CONTRA: JAVIER SILVA CUELLAR CC.12113595

RADICADO: 41001418900520220005700

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

--

MAURICIO ORTEGA ARAQUE

C.C. No 79.449.856 DE Bogotá D.C.

T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura



LR



Medellin, mayo 20 de 2022

Ciudad

Titular
Cédula o Nit.
Tarjeta de Crédito Visa
Mora desde

JAVIER SILVA CUELLAR
12,113,595
4513080584187220
enero 19 de 2021

Producto Tarjeta de Crédito Visa
Pagaré 4,513,080,584,187,220

Tasa máxima Actual 25.90%

Liquidación de la Obligación a may 31 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	3,473,318.84
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	3,473,318.84

Saldo de la obligación a may 20 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	3,473,318.84
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	719,956.06
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	4,193,274.90

DUVAN STIVEN ALVAREZ ORREGO
Centro Preparación de Demandas



JAVIER SILVA CUELLAR

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	may/31/2021			3,473,318.84	0.00	0.00						3,473,318.84	0.00	0.00	3,473,318.84
Saldos para Demanda	may-31-2021	0.00%	0	3,473,318.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,473,318.84	0.00	0.00	3,473,318.84
Cierre de Mes	jun-30-2021	22.96%	30	3,473,318.84	0.00	59,508.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,473,318.84	0.00	59,508.13	3,532,826.97
Cierre de Mes	jul-31-2021	22.92%	31	3,473,318.84	0.00	120,920.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,473,318.84	0.00	120,920.20	3,594,239.04
Cierre de Mes	ago-31-2021	22.99%	31	3,473,318.84	0.00	182,507.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,473,318.84	0.00	182,507.06	3,655,825.90
Cierre de Mes	sep-30-2021	22.94%	30	3,473,318.84	0.00	241,958.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,473,318.84	0.00	241,958.84	3,715,277.68
Cierre de Mes	oct-31-2021	22.80%	31	3,473,318.84	0.00	303,079.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,473,318.84	0.00	303,079.08	3,776,397.92
Cierre de Mes	nov-30-2021	23.03%	30	3,473,318.84	0.00	362,756.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,473,318.84	0.00	362,756.17	3,836,075.01
Cierre de Mes	dic-31-2021	23.25%	31	3,473,318.84	0.00	424,982.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,473,318.84	0.00	424,982.10	3,898,300.94
Cierre de Mes	ene-31-2022	23.49%	31	3,473,318.84	0.00	487,786.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,473,318.84	0.00	487,786.50	3,961,105.34
Cierre de Mes	feb-28-2022	24.25%	28	3,473,318.84	0.00	546,118.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,473,318.84	0.00	546,118.38	4,019,437.22
Cierre de Mes	mar-31-2022	24.45%	31	3,473,318.84	0.00	611,250.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,473,318.84	0.00	611,250.81	4,084,569.65
Cierre de Mes	abr-30-2022	25.13%	30	3,473,318.84	0.00	675,846.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,473,318.84	0.00	675,846.24	4,149,165.08
Saldos para Demanda	may-20-2022	25.90%	20	3,473,318.84	0.00	719,956.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,473,318.84	0.00	719,956.06	4,193,274.90



Medellin, mayo 20 de 2022

Ciudad

Titular JAVIER SILVA CUELLAR
Cédula o Nit. 12,113,595
Crédito 760107316
Mora desde mayo 27 de 2021

Producto Crédito
Pagaré 760,107,316

Tasa máxima Actual 25.90%

Liquidación de la Obligación a may 31 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	14,894,914.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	14,894,914.00

Saldo de la obligación a may 20 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	12,165,725.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	847,543.70
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	13,013,268.70

DUVAN STIVEN ALVAREZ ORREGO
Centro Preparación de Demandas



JAVIER SILVA CUELLAR

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	may/31/2021			14,894,914.00	0.00	0.00						14,894,914.00	0.00	0.00	14,894,914.00
Saldos para Demanda	may-31-2021	0.00%	0	14,894,914.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,894,914.00	0.00	0.00	14,894,914.00
Abono	jun-4-2021	22.96%	4	14,894,914.00	0.00	33,775.85	230,066.00	0.00	163,242.00	25,230.00	418,538.00	14,664,848.00	0.00	-163,242.00	14,501,606.00
Cierre de Mes	jun-30-2021	22.96%	26	14,664,848.00	0.00	54,262.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,664,848.00	0.00	54,262.48	14,719,110.48
Abono	jul-5-2021	22.92%	5	14,664,848.00	0.00	95,776.76	218,613.00	0.00	172,955.00	26,970.00	418,538.00	14,446,235.00	0.00	0.00	14,446,235.00
Cierre de Mes	jul-31-2021	22.92%	26	14,446,235.00	0.00	213,924.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,446,235.00	0.00	213,924.18	14,660,159.18
Abono	ago-5-2021	22.99%	5	14,446,235.00	0.00	254,935.14	228,026.00	0.00	164,412.00	26,100.00	418,538.00	14,218,209.00	0.00	90,523.14	14,308,732.14
Cierre de Mes	ago-31-2021	22.99%	26	14,218,209.00	0.00	301,669.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,218,209.00	0.00	301,669.09	14,519,878.09
Abono	sep-3-2021	22.94%	3	14,218,209.00	0.00	325,820.53	241,643.00	0.00	152,535.00	24,360.00	418,538.00	13,976,566.00	0.00	173,285.53	14,149,851.53
Cierre de Mes	sep-30-2021	22.94%	27	13,976,566.00	0.00	388,411.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,976,566.00	0.00	388,411.88	14,364,977.88
Abono	oct-5-2021	22.80%	5	13,976,566.00	0.00	427,791.08	218,970.00	0.00	171,728.00	27,840.00	418,538.00	13,757,596.00	0.00	256,063.08	14,013,659.08
Cierre de Mes	oct-31-2021	22.80%	26	13,757,596.00	0.00	458,822.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,757,596.00	0.00	458,822.98	14,216,418.98
Abono	nov-5-2021	23.03%	5	13,757,596.00	0.00	497,940.06	233,701.00	0.00	158,737.00	26,100.00	418,538.00	13,523,895.00	0.00	339,203.06	13,863,098.06
Cierre de Mes	nov-30-2021	23.03%	25	13,523,895.00	0.00	532,562.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,523,895.00	0.00	532,562.48	14,056,457.48
Abono	dic-5-2021	23.25%	5	13,523,895.00	0.00	571,350.48	232,385.00	0.00	160,053.00	26,100.00	418,538.00	13,291,510.00	0.00	411,297.48	13,702,807.48
Cierre de Mes	dic-31-2021	23.25%	26	13,291,510.00	0.00	610,726.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,291,510.00	0.00	610,726.88	13,902,236.88
Abono	ene-5-2022	23.49%	5	13,291,510.00	0.00	649,200.10	230,837.00	0.00	161,601.00	26,100.00	418,538.00	13,060,673.00	0.00	487,599.10	13,548,272.10
Cierre de Mes	ene-31-2022	23.49%	26	13,060,673.00	0.00	685,384.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,060,673.00	0.00	685,384.05	13,746,057.05
Abono	feb-4-2022	24.25%	4	13,060,673.00	0.00	716,495.77	234,944.00	0.00	158,364.00	25,230.00	418,538.00	12,825,729.00	0.00	558,131.77	13,383,860.77
Cierre de Mes	feb-28-2022	24.25%	24	12,825,729.00	0.00	742,539.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,825,729.00	0.00	742,539.28	13,568,268.28
Abono	mar-4-2022	24.45%	4	12,825,729.00	0.00	773,322.44	228,301.00	0.00	164,137.00	26,100.00	418,538.00	12,597,428.00	0.00	609,185.44	13,206,613.44
Cierre de Mes	mar-31-2022	24.45%	27	12,597,428.00	0.00	814,686.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,597,428.00	0.00	814,686.73	13,412,114.73
Abono	abr-5-2022	25.13%	5	12,597,428.00	0.00	853,434.56	215,794.00	0.00	175,774.00	26,970.00	418,538.00	12,381,634.00	0.00	677,660.56	13,059,294.56
Cierre de Mes	abr-30-2022	25.13%	25	12,381,634.00	0.00	869,255.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,381,634.00	0.00	869,255.98	13,250,889.98
Abono	may-5-2022	25.90%	5	12,381,634.00	0.00	908,380.64	215,909.00	0.00	176,529.00	26,100.00	418,538.00	12,165,725.00	0.00	731,851.64	12,897,576.64
Saldos para Demanda	may-20-2022	25.90%	15	12,165,725.00	0.00	847,543.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,165,725.00	0.00	847,543.70	13,013,268.70

SEÑOR

**JUEZ (05) QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
NEIVA- HUILA**

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

CONTRA: JAVIER SILVA CUELLAR CC.12113595

RADICADO: 41001418900520220005700

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar su Señoría fijar traslado de la nueva liquidación de crédito, allegada por mi poderdante.



MAURICIO ORTEGA ARAQUE

C.C. No 79.449.856 DE Bogotá D.C

T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura